



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

4611

ORDENANZA MUNICIPAL N°

/2023

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 60, incisos 2) y 5) del mismo plexo normativo; y

CONSIDERANDO:

Que el "Mural con material reciclado" busca concientizar sobre la importancia de la conservación del medio ambiente.

Que la presente Ordenanza consiste en la aplicación de técnicas artísticas con material reciclado sobre una pared disponible con fines de concientización sobre el reciclaje, la reutilización de materiales y el cuidado del medio ambiente. Con esta Ordenanza se abordará la temática de Ambiente.

Que es importante motivar, promover y concientizar la sustentabilidad y cuidado del medio ambiente, considerando los temas sociales, culturales, económicos y políticos en su conjunto. Además, contribuir en la gestión ambiental local, generando actividades e instancias que promuevan la educación ambiental y la toma de conciencia de la comunidad, respeto, cuidado y protección del medio ambiente.

Que es una manera de embellecer nuestras plazas con murales realizados con material reciclado.

Que los murales a realizar tengan un dibujo alusivo de nuestra hermosa ciudad.

Que son productos ecológicos / sustentables, que los residuos la gran parte que se desecha vuelve a la cadena de consumo transformándolo en nuevos productos (economía circular).

Que la economía circular es un modelo de producción y consumo que implica compartir, reutilizar, reparar, renovar y reciclar materiales productos existentes todas las veces que sea posible.

Que los residuos plásticos se degradan lentamente, lo que genera contaminación de suelos, ríos y mares, lo que constituye un problema para el país en materia ambiental y que al dañarse son difíciles de reparar, resulta más económica su sustitución demanda a la sociedad la necesidad de reciclar.

Que la Constitución de la Nación Argentina expresa firmemente en su artículo 41°: Que todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°. - **DISPONER** la realización en plazas de nuestra ciudad de "MURALES DE MATERIAL RECICLADO CON DIBUJOS ALUSIVOS A NUESTRA CIUDAD", de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.

Artículo 2°. - **ESTABLECER** que los gastos que demande lo ordenado en la presente Ordenanza, serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda, del ejercicio financiero pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza N°2848/10.

Artículo 3°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2023.
Mv/FR**

JRA. FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

IMAGEN SOLO A MODO DE EJEMPLO.



POSIBLES PLAZAS A INTERVENIR:

Plaza Barrio Buena Vista. Calle Santiago Bove.



Plaza Barrio La Trucha. Calle Ricardo Luis Sica intersección 26 de Abril.



DRA. FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas

DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

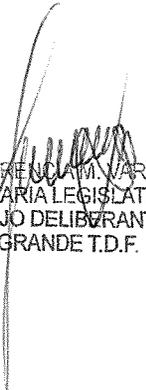


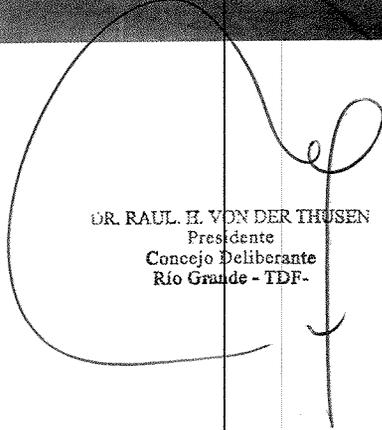
Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Plaza "el ovejero". Calle Padre Forgacs intersección Carlos Moyano.




DRA. FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.


DR. RAUL E. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-

4611



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

Dirección Legislativa	
ENTRO	15 SEPT 2023
Nº:	378

Lucas M. Barria
LUCAS M. BARRIA
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande

NOTA Nº
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 15 de septiembre del 2023.-

Al Señor Presidente
Del Concejo Deliberante
Sr. Raúl H. Von Der Thusen
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal Nº 4598 - Asunto Nº 316/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4599 - Asunto Nº 335/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4600 - Asunto Nº 339/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4601 - Asunto Nº 345/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4602 - Dictamen Nº 29/23- Asunto Nº 272/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4603 - Dictamen Nº 30/23- Asunto Nº 360/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4604 - Dictamen Nº 31/23- Asunto Nº 397/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4605 - Dictamen Nº 33/23- Asunto Nº 619/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4606 - Dictamen Nº 34/23- Asunto Nº 622/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4607 - Dictamen Nº 35/23- Asunto Nº 016/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4608 - Dictamen Nº 36/23- Asunto Nº 095/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4609 - Dictamen Nº 37/23- Asunto Nº 097/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4610 - Dictamen Nº 38/23- Asunto Nº 111/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4611 - Dictamen Nº 41/23- Asunto Nº 210/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4612 - Dictamen Nº 43/23- Asunto Nº 224/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4613 - Dictamen Nº 46/23- Asunto Nº 623/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4614 - Dictamen Nº 47/23- Asunto Nº 085/23.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Dra. Eva Nieve Morales
Dra. Eva Nieve Morales
A/C Coord. de Asuntos Legislativo
Secretaría de Gobierno
A.R.G.